



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 2.995.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente D.E. Letra "C" - N° 160743/1 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03344-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que los integrantes de la Asociación Mutual "Conductores de Taxis Unidos" han solicitado a esta Municipalidad el cambio de las paradas fijas en el marco de la Ordenanza N° 2180.-

Que motiva dicho pedido el hecho que las anteriores paradas han quedado desactualizadas con el paso del tiempo y por el Decreto 12223 que reordenara el estacionamiento vehicular junto al cordón este de la acera correspondiente a la Estación Terminal de Omnibus.-

Que mediando opinión favorablemente las dependencias técnicas competentes respecto de las propuestas por el organismo citado, se hace necesario el dictado de una ordenanza, atento que el artículo 36 de la norma en cuestión establece las paradas fijas, por lo cual otra norma de igual rango debe modificarlas.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Modificase el artículo 36º) de la Ordenanza N° 2180, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Art. 36º)** Las paradas fijas estarán ubicadas en los siguientes lugares:

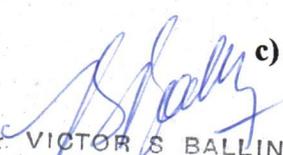
**a) Parada N° 1:**

Ubicación: Cordón Oeste de la Plaza 25 de Mayo, tramo comprendido desde la prohibición de estacionamiento por radio de giro y senda peatonal de la esquina de Bv. Roca y 25 de Mayo doce metros hacia el Norte.-

**b) Parada N° 2:**

Ubicación: Cordón Este de la calle Ciudad de Esperanza, tramo comprendido desde los cinco metros de la línea de edificación en la esquina con calle Sarmiento cuarenta metros hacia el Sur. Asimismo se permite el estacionamiento en situación de espera, en la dársena exclusiva del edificio de la Estación Terminal de Omnibus, no interfiriendo en ningún caso el tránsito por la vereda.-

**c) Parada N° 3:**

  
Sr. VICTOR S. BALLINA  
VICE-PRESIDENTE 1º  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

Ubicación: Cordón Oeste de calle Lisandro de La Torre, tramo comprendido desde el acceso de estacionamiento al Hospital hasta la reserva de ambulancias, treinta y seis metros hacia el Sur.-

**d) Parada N° 4:**

Ubicación: Cordón Sur de Avenida Mitre, entre calle J. Ingenieros y Urquiza, tramo comprendido desde la finalización de la reserva de ambulancias, doce metros hacia el Oeste.".-

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintiséis días  
del mes de junio de mil novecien-  
tos noventa y siete.-



  
Sr. VICTOR S. BALLINA  
VICE-PRESIDENTE 1º  
Concejo Municipal de Rafaela